

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.

P R E S E N T E.-

Quien motiva y el suscribe ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción XIV, 37, 38, 58, 81, 87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAMPAÑA FITOSANITARIA PLAGAS REGLAMENTADAS DEL AGUACATERO EN LOS TRASPATIOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio

Bienestar incluyente para todas y todos

como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.- El objetivo es establecer un método estandarizado para registro y comprobación de las solicitudes de poda en árboles de aguacate, agilizar las labores para poda y destrucción de material vegetal derivado de las mismas.

La colaboración mutua en caso de requerir apoyo para localizar dueños de árboles de traspatios abandonados o acompañamiento en caso de casos específicos con personas renuentes dueñas de árboles de aguacate que puedan representar un riesgo fitosanitario en el municipio de Tuxpan.

IV.- JLSV ZAPOTLÁN” es una Organismo Auxiliar de Cooperación de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, así como los artículos 23, 24, 25, 26 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Sanidad Vegetal, legalmente constituida en la República Mexicana, según consta en la escritura pública No. 20 603, de fecha 12 de Mayo del 2010, pasada ante la fe del Notario Público No. 4 de la ciudad Guzmán, Jalisco Lic. Eduardo Páez Castell.

V.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, declara ser una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, teniendo competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de conformidad con el

Bienestar incluyente para todas y todos

artículo 115 fracción II y IV de la constitución política de los estados unidos mexicanos y el artículo 73 de la constitución política del estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto y fundado, el que suscribe, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ecología de este Ayuntamiento, pongo a consideración del Pleno los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, la CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CAMPAÑA FITOSANITARIA PLAGAS REGLAMENTADAS DEL AGUACATERO EN LOS TRASPATIOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico y JEFE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y todo lo relativo al mismo.

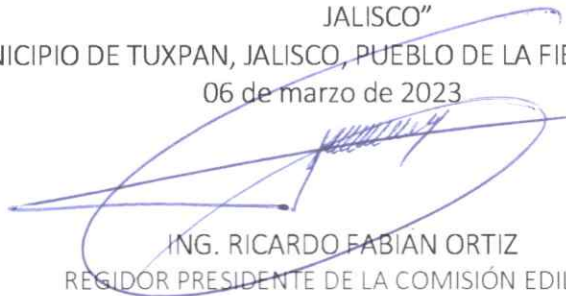
TERCERO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a los actores que intervienen en el contrato antes mencionado para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE

“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

06 de marzo de 2023



ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE ECOLOGÍA



SECRETARÍA DE REGIDORES

Bienestar incluyente para todas y todos